



Órgano: Junta de Gobierno  
Carácter: Sesión Ordinaria  
Fecha: 2 de agosto de 2023  
Expediente núm. X2023001249  
Por Unanimidad  
Aprobado Por 3 Votos A Favor (Miriam Lanero Carrillo, Rafael Medinilla Martinez, Jordi Picornell Mach)

## ACUERDO

### Título:

BS Propuesta de aprobación del establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Hogar del jubilado, Casal de l'Avi, para la promoción y mejora de la calidad de vida de las personas mayores del municipio, durante el año 2023. X2023001249

### Texto:

Expediente núm.: X2023001249  
Ref.: BS/MLC/msg

### Antecedentes-

La asociación Hogar del jubilado, Casal de l'Avi, de La Jonquera vía instancia RE. nº. E2023002263 de 20 de mayo, solicita el otorgamiento de una subvención para hacer frente a los gastos de las actividades descritas en el proyecto de actividades adjunto al expediente.

Con registro de entrada núm. E2023002876 de 28 de junio la persona interesada entrega declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, así como proyecto y presupuesto para el desarrollo de su actividad durante 2023.

La entidad consta inscrita en el Registro Municipal de entidades de La Jonquera, constante los datos y documentos relativos a Estatutos, NIF/CIF, nombramiento de cargos, inscripción en el Registro de la Generalidad, constante la persona solicitante como representante del entidad.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2023, por el que se da por justificada la última subvención otorgada a este beneficiario, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2022, por el que se otorga la subvención por importe de 3.000,00 € (X2022000414).

El presupuesto municipal dispone de la aplicación presupuestaria la partida del presupuesto municipal 2023, núm. 3-231-48022 Ayuda Asociación Casal Avis de la Jonquera, con un crédito disponible de 3.000,00 €, con destino a gasto corriente.

Visto informe de la técnica del área de Servicios a las Personas de fecha 19 de julio de 2023 adjunto al expediente el objeto del convenio de colaboración es regular y fijar los



critérios y el procedimiento de solicitud, trámite , concesión, cobro y justificación de la subvención que se conceda a la entidad Asociación Hogar del jubilado, Casal del abuelo a través del Área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de La Jonquera. Esta subvención está destinada a la entidad para financiar proyectos/actividades que tengan por objeto:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio.
- Fomentar la hermandad entra la gente mayor de la Jonquera y pueblos de la comarca.
- Ofrecer actividades culturales, de ocio y deportivas.
- Potenciar la ayuda mutua.

La subvención que se propone conceder a la entidad sería para aquellos proyectos/actividades de interés público que tengan como finalidad algunas de las siguientes acciones:

1. Llevar a cabo su programación de actividades o talleres que contribuyan a la cohesión social, a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del municipio.
2. Promover el asociacionismo.
3. Organizar actividades o talleres de ocio, ocio, formación, fiestas populares o salidas culturales.
4. Favorecer la cooperación entre el sector público y las entidades.
5. Fomentar los valores del civismo y la convivencia.

La Concejalía de Bienestar Social y la Asociación Hogar del jubilado Casal de l'Avi de la Jonquera tienen la voluntad de colaborar para la promoción de la mejora del bienestar de las personas mayores del municipio, motivo por el cual se propone el establecimiento de un convenio de colaboración adjunto al expediente.

Visto los certificados adjuntos al expediente conforme la Asociación Hogar del jubilado Casal de l'Avi de La Jonquera se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Se ha emitido en fecha 28 de julio de 2023 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

#### **Fundamentos de derecho.**

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- c. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- d. Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- e. Decreto 8/2021, de 9 de febrero, de Transparencia y derecho de acceso a la información pública (RT).
- f. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).



- g. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- h. Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña (RAISC).
- i. Registro Municipal de entidades de La Jonquera.
- j. Decreto de la Alcaldía 2023DECR000886 de fecha 03/07/2023, de delegaciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, por el que se delega la resolución de la convocatoria de subvenciones que no superen la cuantía de 30.000 euros, así como el reconocimiento de subvenciones derivadas de convenios o contratos, o bien de actos administrativos, que no superen la citada cuantía.
- k. Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- l. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2023.

### **Resolución.**

Por todo esto desde la concejalía de Bienestar Social se propone a esta Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

Primero. APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Hogar del jubilado, Casal de l'Avi de La Jonquera, con NIF G17244310 y sede social en La Jonquera, para la promoción y mejora de la calidad de vida de las personas mayores del municipio, durante el 2023 (convenio adjunto al expediente).

Segundo. OTORGAR la siguiente subvención nominativa:

Objeto o finalidad de la subvención	Promoción y mejora de la calidad de vida de las personas mayores del municipio
interés público de la subvención otorgada	-Llevar a cabo su programación de actividades o talleres que contribuyan a la cohesión social, a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del municipio. -Promover el asociacionismo. -Organizar actividades o talleres de ocio, ocio, formación, fiestas populares o salidas culturales. -Favorecer la cooperación entre el sector público y las entidades. -Fomentar los valores del civismo y la convivencia.
Beneficiario	La Asociación Hogar del Jubilado, Casal de l'Avi, de la Jonquera
CIF/NIF	G17244310



Importe de la subvención otorgada	3.000,00 €
Crédito presupuestario	3.231.48022 Ayuda Asociación Casal Avis de la Jonquera. 3.000,00 €
Forma de pago	transferencia
Fecha límite de justificación de la subvención	31/03/2024
Compatibilidad con otras subvenciones	Si
Garantías a aportar por el beneficiario	No

La subvención está sujeta a las siguientes **CONDICIONES**:

- a. La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- b. Los beneficiarios tendrán que hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de La Jonquera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- c. Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, detallando los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d. Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- e. Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- f. El presupuesto y programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- g. Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 €, están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- h. La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla.

Tercero. PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, salvo las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas. En este caso debe preservarse la identidad de los beneficiarios.

Cuarto. PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Quinto. TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Sexto. TRASLADAR el convenio firmado en el Registro de convenios de la Generalitat

Séptimo. NOTIFICAR los presentes acuerdos al beneficiario.

Octavo. COMUNICAR la presente resolución en el área de Intervención-Tesorería municipal.

Noveno. FACULTAR a la Alcaldía – Presidencia para que lleven a cabo tantos actos y gestiones como sean necesarios para ejecutar los presentes acuerdos.

Firmado electrónicamente,